En la Memoria de la Presidencia de fecha 20 de enero de 2004, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de septiembre de 2004.

D I S P O N G O :

Artículo único.-

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Acondicionamiento del Camino Vecinal de Hoyos a Cilleros".

Dado en Mérida, a 2 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 140/2004, de 2 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Adecuación y mejora del camino vecinal de la EX-205 a Descargamaría".

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 1978, dictó resolución de fecha 11 de febrero del 2003, por la que se adoptaba acuerdo de incoación de expediente para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra número 12/002/2002-03, denominada "Adecuación y Mejora del Camino Vecinal de la EX-205 a Descargamaría"; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 51, de fecha 15 de marzo de 2004 y en el Diario Hoy, de fecha 9 de marzo de 2004.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, si bien por aplicación de lo establecido al respecto en el artículo 24 de la LEF, se llegó a convenir la adquisición de los bienes con uno de los propietarios afectados, Don Jesús Fernández Rodríguez, por lo que se dio por concluido con él el expediente expropiatorio, siendo, por tanto, la relación definitiva de propietarios y de los bienes afectados, y a la vista de los informes técnicos emitidos, la presentada en el Anexo I.

En la Memoria de la Presidencia de fecha 13 de mayo de 2003, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vio, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 2 de septiembre de 2004.

D I S P O N G O :

Artículo único.-

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico de "Adecuación y Mejora del Camino Vecinal de la EX-205 a Descargamaría".

Dado en Mérida, a 2 de septiembre de 2004.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL DE CADALSO

PARCELA-POLÍGONO	NATURALEZA	PARAJE	TITULAR	BIENES AFECTADOS
43-3	Rústica	Triperos	Asterio Domínguez Gómez	266 m^2 de terreno y 5 olivos
35-4	Rústica	Regajal	Asterio Domínguez Gómez	150 m^2 de terreno
33-4	Rústica	Regajal	Asterio Domínguez Gómez	102 m^2 de terreno y 3 parras
256-3	Rústica	El Poyo	Asterio Domínguez Gómez	146 m^2 de terreno y 6 olivos
408-3	Rústica	Cachones	Asterio Domínguez Gómez	146 m^2 de terreno y 5 olivos
21-6	Rústica	La Petrona	Asterio Domínguez Gómez	72 m^2 de terreno y 1 encina
13-5	Rústica	Dehesa de Arriba	Asterio Domínguez Gómez	312 m^2 de terreno y 2 encinas
815-4	Rústica	Brigido	Herminia Rodríguez Gómez	77'5 m^2 de terreno y 1 olivo
761-2	Rústica	Parral	Antonio Garzón Luis	434 m^2 de terreno y 21 olivos
333-2	Rústica	Parral	Antonio Garzón Luis	279 m^2 de terreno y 19 olivos
310-3	Rústica	Calzadas	Ramiro Álvarez Moreno	300 m^2 de terreno
255-3	Rústica	El Parral	Mª Jesús Acosta Fernández	1.290 m^2 de terreno y 4 frutales
239-3	Rústica	El Parral	Rufina Fernández Pérez	259 m^2 de terreno, 6 parras y 3 frutales
68-2	Rústica	Cuchillas	Socorro Fernández Rodríguez	510 m^2 de terreno y 9 olivos
23-4	Rústica	Calleja	Herminia Rodríguez Gómez	45 m^2 de terreno
111-3	Rústica	Cuchillas	Margarita Pérez Simón	382 m^2 de terreno y 19 olivos
257-3	Rústica	El Poyo	Margarita Pérez Simón	780 m^2 de terreno 19 olivos y 1 frutal

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

PARCELA-POLÍGONO	NATURALEZA	PARAJE	TITULAR	BIENES AFECTADOS
228-2	Rústica	Camino Llano	Herminia Rodríguez Gómez	195 m^2 de terreno y 6 olivos
168-2	Rústica	Camino Llano	Herminia Rodríguez Gómez	366 m^2 de terreno